

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., agosto once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia. 11001 3103 022 2020 00368 00

1. La comunicación remitida por la ORIP (Consecutivo 47, cuaderno 2, expediente digital), se agrega a los autos, debiéndose destacar, que el despacho ya se pronunció sobre el secuestro del inmueble se identifica con folio de matrícula N°50C-1510846 (Cons. 38 *idem*). Como consecuencia, y ante la petición que obra en el Cons. 097, por secretaría elabórese el despacho comisorio.

En igual sentido al párrafo que antecede, se incorpora las comunicaciones recibidas por el Banco de Occidente Banco Caja Social, Banco de Occidente, Banco Citibank, Banco Agrario, Banco Itaú (Cons 68, 70, 72, 74, 77, 79, 81, 83, 85 y 96), quedan cuenta sobre el resultado de la cautela comunicada, en donde, la mayoría, manifiestan que ninguno de los demandados presenta vínculos comerciales, y solo el Banco de Occidente, solicitó una nueva comunicación, pero remitida por la cuenta oficial del juzgado. Sobre esto último, por secretaria ofíciase una vez más, a la citada entidad financiera, en los términos del auto adiado 23 de septiembre de 2020, pero con los requisitos del Art. 11 del Decreto 806 de 2020, indicando a la entidad que debe proceder de conformidad teniendo en cuenta que los oficios suscritos mediante firma electrónica cuentan con un mecanismo de validación de autenticidad <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/> .

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Jc

**Firmado Por:**

**Diana Carolina Ariza Tamayo**  
**Juez**

**Civil 022**  
**Juzgado De Circuito**  
**Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**c78776a7809885eeca831948920064b88da18eb47e7cde679a02f40ab111c**  
**2f**

Documento generado en 11/08/2021 01:40:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**